



**SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**

**CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 DE 2019**

**OBJETO:**

Servicio de transporte multimodal para la recolección y entrega de piezas postales y carga en ciudades sede regional, centros operativos, municipios (urbano y rural) que conforman las regionales Centro, Eje Cafetero, Nor-Occidente, Norte, Occidente, Oriente y Sur para la red de Servicios Postales Nacionales S.A., garantizando la adecuada prestación del servicio en el territorio nacional en condiciones de cobertura, accesibilidad, calidad y precio. **Así mismo los servicios adicionales que se requieran a nivel nacional.**

**ADENDA No. 01.**

Con fundamento en la Resolución 060 del 14 de diciembre de 2012 “Por la cual se reglamentan los procesos de Selección y Contratación de Servicios Postales Nacionales S.A.” y al Acuerdo 003 del 26 de enero del 2012 “Por el cual se adopta el Manual de Contratación de Servicios Postales Nacionales S.A.”, así como por las demás disposiciones civiles y comerciales que regulen la materia o resulten pertinentes y aplicables de acuerdo con las leyes colombianas, la suscrita presidenta, competente contractual y debidamente facultada, y

Que conforme a los anteriores considerando es necesario expedir la presente Adenda N° 01 mediante la cual se modifican algunos aspectos del Pliego de Condiciones Definitivo, en los siguientes términos:

**RESUELVE:**

**PRIMERO: MODIFICAR EL No. 4 CONDICIONES FINANCIERAS de la siguiente manera:**

**“4 CONDICIONES FINANCIERAS.**

Los interesados en participar en el presente proceso deberán cumplir con los siguientes requisitos habilitantes:

El proponente deberá aportar el Registro Único de Proponentes RUP, vigente, en firme y actualizado al cierre del presente proceso, con información financiera bajo NIIF al último ejercicio aprobado por el máximo órgano de la compañía, en todo caso no podrá ser inferior a diciembre 31 de 2017.

***Se verificara con base en la información solicitada, presentada por el interesado, verificando que el interesado CUMPLA con los siguientes requisitos mínimos:***

**Índice de Liquidez:**

El interesado debe contar con un índice de liquidez igual o superior a 1.40

El indicador índice de liquidez se determina de acuerdo a la siguiente formula:

Índice de liquidez = Activo corriente / Pasivo corriente

**Patrimonio:**





El interesado debe contar con un patrimonio mayor o igual al 15% del presupuesto de la regional a que se presente.

El indicador de Patrimonio se determina de acuerdo a la siguiente formula:

Patrimonio = Activo total - Pasivo Total

**Nivel de Endeudamiento:**

El interesado debe tener un nivel de endeudamiento igual o menor a 60%

El indicador nivel de endeudamiento se determina de acuerdo a la siguiente formula:

Nivel de endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total

**Capital de Trabajo:**

El interesado debe tener un capital de trabajo mayor o igual al 15% del presupuesto de la regional a que se presente.

El indicador capital de trabajo se determina de acuerdo a la siguiente formula:

Capital de trabajo = Activo corriente – Pasivo corriente

Si la verificación da como resultado NO CUMPLE, la propuesta no quedará habilitada.

**NOTA:** En caso de consorcio o unión temporal, se determinará para cada uno de los participantes el indicador correspondiente, este resultado se multiplicará por el porcentaje de participación dentro de la unión temporal o consorcio, y posteriormente se sumará aritméticamente entre todos los participantes de esta unión temporal o consorcio para obtener el resultado respectivo.”

**SEGUNDO: MODIFICAR LAS NOTAS DEL NO 2.3 RECURSO DE TRANSPORTE ASÍ:**

**NOTA 1:** En todo caso el contratista deberá entregar carta de conductor a más tardar el día siguiente hábil de la suscripción del acta de inicio, de no cumplirse con esta fecha se descontará el 10% sobre el valor de la factura mensual de transporte primario hasta que cumpla con este requisito.

**NOTA 2:** En todo caso el contratista deberá entregar copia de la tarjeta de propiedad de los vehículos o copia del contrato de arrendamiento o copia del contrato de leasing según corresponda a más tardar el día siguiente hábil de la suscripción del acta de inicio para el transporte primario, de no cumplirse con esta fecha se descontará el 20% sobre el valor de la factura mensual de transporte primario hasta que cumpla con este requisito. Para efectos de la presentación de la propuesta, deberá presentar carta de compromiso suscrita por el representante legal que se obligue a garantizar la disposición de los vehículos.

**TERCERO: MODIFICAR EL No. 2.8 DEL PLIEGO DE CONDICIONES ASI:**

**2.8 SUMINISTRO DE TRANSPORTE SUPLEMENTARIO.**

Si **LA ENTIDAD**, conforme a sus necesidades, solicita un servicio Suplementario, es decir rutas o vehículos no relacionados en el anexo para cumplir con la operación, El CONTRATISTA deberá estar en condiciones de prestarlo de manera inmediata una vez solicitado por el Supervisor del contrato y/o los profesionales de apoyo a la supervisión debidamente designado por LA ENTIDAD de acuerdo a lo contemplado en el **ANEXO TECNICO No 1 - FORMATO TECNICO Y ECONOMICO DISPONIBILIDAD DE RECURSO DE TRANSPORTE** y autorización por la Jefatura Nacional y/o la Dirección Nacional de Gestión Logística. Este servicio debe contar con seguimiento GPS y entregar a **LA ENTIDAD** los accesos para auditoria de la misma.





En el evento que EL CONTRATISTA se niegue a prestar el servicio y LA ENTIDAD requiere cubrir la necesidad de algún servicio suplementario que no esté relacionado en el Anexo en mención, se realizará un estudio de mercado con mínimo tres proveedores que cuyo objeto social tenga relación con el objeto del presente contrato, del estudio realizado se contratará el menor precio, sin perjuicio de la aplicación de la respectiva ANS.

**NOTA 1:** Estas solicitudes no se encuentran contempladas en la planeación semanal del recurso de transporte requerido y son de obligatorio cumplimiento, por lo cual, si el contratista se niega o no presta el servicio en el tiempo solicitado u hora solicitada será aplicadas los acuerdos de niveles de servicio en el contrato sin perjuicio de la eventual configuración de causal de incumplimiento del contrato.

**NOTA 2:** El valor por capacidad de vehículo contenido en el ANEXO TECNICO No 1 - FORMATO TECNICO Y ECONOMICO DISPONIBILIDAD DE RECURSO DE TRANSPORTE no podrá ser superior al establecido por la entidad conforme a los precios techos.

**CUARTO:** Modificar el inciso segundo del No. 2.10 INSTALACION DE IMAGEN CORPORATIVA DE LA ENTIDAD ASÍ:

(...)El proponente deberá tener en cuenta lo estipulado la imagen corporativa definido por la entidad, sin que ello implique costo adicional para LA ENTIDAD, en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario contados a partir de la entrega del arte por parte de LA ENTIDAD, de no cumplirse con esta fecha en la totalidad de los vehículos se descontará el 5% sobre el valor de la factura mensual de transporte primario de cada ruta que no cumpla con este requisito.(...)

**QUINTO:** MODIFICAR EL NUMERAL 2.2 COMUNICACIONES ASÍ:

**2.2 COMUNICACIONES**

Cada vehículo destinado a la operación de LA ENTIDAD deberá disponer de un equipo de comunicación (celular) habilitado con minutos y un plan de datos que soporte y garantice la operatividad en la liquidación, digitalización y soporte fotográfico de las devoluciones, que permita tener las manos libres para conducir, el cual debe tener disponible en todo momento el conductor, para su comunicación oportuna. Para cumplir con este requisito el proponente contará con treinta (30) días calendarios a partir de la finalización de las pruebas en terreno definidas en la NOTA 2, de no cumplirse con esta fecha se descontará el 1% sobre el valor de la factura diaria de transporte primario hasta que cumpla con este requisito.

Este mismo dispositivo debe permitir la instalación y funcionamiento en línea de la aplicación que suministrará LA ENTIDAD., para la correcta ejecución del proceso de entrega en tiempo real.

**REQUERIMIENTOS MINIMOS DISPOSITIVO**

Parámetro	Especificaciones Mínimas Solicitadas
Software	





Sistema Operativo	Android 8.X
<b>Idioma</b>	
Español	Si
<b>Procesador</b>	
Arquitectura	32 Bit
Núcleos	4 @ 1,3 GHz
<b>Memoria RAM</b>	
Capacidad	2 GB
<b>Almacenamiento Local</b>	
Capacidad	16 GB
Ranura de Expansión	32 GB
<b>Pantalla</b>	
Tipo	Capacitivo
Multi Touch	Si
Pinch (e.g. Zoom, rotate)	Si
Número de Puntos	5
Material	Gorilla Glass
Tamaño	5" (pulgadas)
Resolución	1280X720 Led.
<b>Cámara</b>	
Frontal	5 MP





Trasera	13 MP enfoque automático, flash led.
Funcionalidad	Grabación Video HD y Fotografía
<b>Audio</b>	
Micrófono	Incorporado
Parlantes	Uno (1) – Incorporado
<b>Sensores</b>	
Acelerómetro 3 ejes	Uno (1)
<b>Red de datos</b>	
Red de datos	Se debe conectar mediante un plan de datos provisto por SPN, a la red móvil del operador definido por SPN.
<b>Conectividad Inalámbrica</b>	
Interfaz	Wi-Fi Integrada
Estándar	IEEE 802.11 b/g/n
Compatibilidad	IPV4 / IPV6
<b>Interfaces externas adicionales</b>	
GPS	Si integrado
Bluetooth	Bluetooth® 4.0
Puerto USB y/o micro USB 2.0	Una (1), puede ser compartido para carga y para datos, en este caso se debe incluir un adaptador.
Aumentar Volumen	Uno (1) Botón





Disminuir Volumen	Uno (1) Botón
Encendido	Uno (1) Botón
<b>Alimentación</b>	
Fuente de Alimentación	Siempre debe poder cargar a través del puerto micro USB, compatible con estándar USB 2.0 o superior. VAC 110 volts.
Cargador	
Rango Voltaje/Frecuencia	Entrada: 110 VAC @ 60Hz
	Salida opción USB: 5V --- 2A.
Baterías	Recargables Ion-Litio o Polímero-Litio. 3850 mAh. Garantizar 12 horas de autonomía.
<b>Varios</b>	
Fabricante	Un sólo fabricante / una sola referencia
Manuales de Operación y Uso	Entregar al supervisor del contrato.
Estuche Protector	Si. Uno por dispositivo.
Accesorios	1 Cable de datos (puede ser el del cargador) y el adaptador de corriente.
Protección	Tipo Rugged

**NOTA1 :** El proponente deberá allegar una Carta de Compromiso firmada por el Representante Legal en la cual se comprometa que todos los vehículos (carros y motos) deberán disponer de un equipo de comunicación (celular).

Nota 2: El proponente adjudicado deberá realizar la instalación de la aplicación indicada por LA ENTIDAD en las terminales que defina el supervisor del contrato, con el fin de realizar una prueba en terreno por una duración de 15 días hábiles, la cual se realizará en mínimo cinco dispositivo por cada referencia que presente el adjudicatario. En caso de que alguno de los dispositivos no arroje los resultados esperados en cuanto a





compatibilidad y funcionalidad, el proponente adjudicatario estará obligado a presentar un nuevo dispositivo móvil. Todo lo anterior se surtirá antes de la entrega del 100% de los dispositivos. La finalidad de la presente es poder determinar la funcionalidad de la aplicación en los equipos mediante prueba antes de que el adjudicatario proceda a la compra total y definitiva de los equipos.

Nota 3: El proponente adjudicado deberá proveer la totalidad de las tarjetas microSD de 32 GB, es decir una por cada dispositivo móvil según las condiciones mínimas definidas.

Nota 4: El proponente adjudicado deberá proveer baterías externas o cargadores portátiles para garantizar que el dispositivo pueda ser utilizado durante 12 horas continuas de operación. Es decir, uno por cada dispositivo.

Nota 5: El proponente adjudicado debe garantizar un mantenimiento semestral de hardware y software a los dispositivos.

Nota 6: El proponente adjudicado debe garantizar que los dispositivos cuenten con un seguro en caso de pérdida, daño o hurto según sea el caso. Debe reponer el equipo en un plazo no mayor a un (01) día hábil sin que sea afectada la operación de LA ENTIDAD y sin ningún costo adicional para la misma.

**SEXTO: MODIFICAR LA TABLA RELACIONADA EN EL ACAPITE DE INTRODUCCION DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES ASÍ:**

Regional		Centro Operativo
CENTRO	CENTRO 1	<b>BOGOTÁ(Sede Regional)</b>
	CENTRO 2	LETICIA
		<b>BOGOTÁ(Sede Regional)</b>
		MITÚ
		PUERTO CARREÑO
		PUERTO INIRIDA
		TUNJA
		YOPAL
		VILLAVICENCIO
		SAN ANDRÉS
		EJE CAFETERO
	<b>MANIZALES (Sede Regional)</b>	
PEREIRA		
NOROCCIDENTE	APARTADÓ	
	<b>MEDELLÍN(Sede Regional)</b>	
	QUIBDÓ	
SUR	FLORENCIA	

Regional	Centro Operativo
NORTE	MAGANGUE
	SANTA MARTA
	<b>BARRANQUILLA (Sede Regional)</b>
	CARTAGENA
	SINCELEJO
	MONTERIA
	RIOHACHA
	OCCIDENTE
TULÚA	
PASTO	
MOCOA	
ORIENTE	POPAYÁN
	ARAUCA
	<b>BUCARAMANGA (Sede Regional)</b>
	SAN GIL
	CÚCUTA





	IBAGUÉ(Sede Regional)
	NEIVA

	VALLEDUPAR
--	------------

**NOTA ACLARATORIA:** El Adjudicatario que preste el servicio en centro 2 deberá tener su domicilio principal, sucursal o agencia en la ciudad de Bogotá.

**SÉPTIMO:** MODIFICA EL No 2.2. DE LA SIGUIENTE MANERA:

**2.2 ACREDITACIÓN DOMICILIO PRINCIPAL, AGENCIA O SUCURSAL EN LAS CIUDADES DEFINIDAS COMO CENTRO OPERATIVO DE LA REGIONAL.**

El proponente deberá acreditar domicilio principal, sucursal o agencia en la ciudad definida como sede de la Regional en que se presente. De igual forma deberá acreditar que cuenta con sucursal o agencia en otra de las ciudades definidas como centro operativo de la regional que se presente, la cual se acreditará mediante Certificado de Existencia y Representación Legal.

Nota 1: En la sede del domicilio principal, sucursal o agencia de la ciudad definida como sede de la Regional en que se presente y en la agencia o sucursal de la otra ciudad, las oficinas deberán contar con las siguientes condiciones:

- Mobiliario para el personal exigido en la presente convocatoria.
- Equipos tecnológicos como computadora, impresora, línea telefónica; internet necesarios para el desarrollo del objeto contractual.

Nota 2: **LA ENTIDAD** tendrá la facultad de verificar físicamente los domicilios que están registrados en la cámara de comercio y demás documentos que hagan parte integral de la propuesta.

Nota 3: El OFERENTE en el caso que sea Propietario deberá adjuntar Certificado de Tradición y Libertad con fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha de cierre del presente proceso.

En caso de que el bien inmueble sea objeto de arrendamiento, deberá allegar el Contrato de Arrendamiento de destinación comercial.

Nota 4: Para la validación del cumplimiento del requisito, la dirección relacionada en el registro mercantil debe ser igual a la dirección relacionada en Certificado de Tradición y Libertad.

**OCTAVA:** MODIFICAR LOS ANEXOS TÉCNICOS No.1 -FORMATO TECNICO Y ECONOMICO DISPONIBILIDAD DE RECURSO DE TRANSPORTE DE LAS DISTINTAS REGIONALES

**NOVENA:** Demás aspectos y condiciones del Pliego de Condiciones Convocatoria Pública N° 002 de 2019, que no hayan sido modificados con la Presente Adenda N° 01 continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C, a los veintiún (21) días del mes de febrero de dos mil diecinueve (2019).

**ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO**

